



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

El Guabo, 21 de Agosto del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4390

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1891 139-2024 que se sigue en contra de **MARQUEZ SAGAL BOLÍVAR EUGENIO**, con C.C **0702194705**, mediante providencia de fecha 20 de Agosto del 2024, a las 10H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **MARQUEZ SAGAL BOLÍVAR EUGENIO**, con C.C **0702194705**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA.**

**PROCESO COACTIVO No. 1891 139-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**- El Guabo, 20 de Agosto del 2024, a las 10h30.- Dentro del proceso coactivo No. 1891 139-2024, que se sigue en contra del Señor **MARQUEZ SAGAL BOLIVAR EUGENIO**, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.**- Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 01 de Agosto del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° AJ-05370-2024, de fecha 12 de Agosto del 2024, remitido por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.**- Agréguese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-5089, de fecha 15 de Agosto del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.**- Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 699-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-08-2024-RPA-0162095, de fecha 19 de Agosto del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00096715-O, de fecha 19 de Agosto del 2024, suscrito por Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.**- Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-8322024, de fecha recibido el 20 de Agosto del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **OCHO.**- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICADO  
Es fiel copia de su original  
ADMINISTRACIÓN EL GUABO  
18/08/2024  
Firma Autorizada



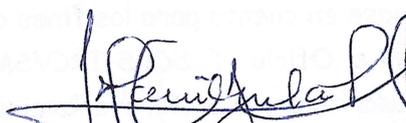
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

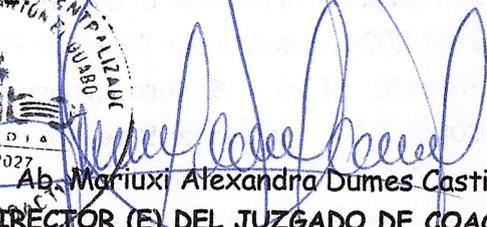
Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA.**

pago por mutuo acuerdo N° CU-8322024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **NUEVE.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado MARQUEZ SAGAL BOLIVAR EUGENIO, con C.C. 070219470-5. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado MARQUEZ SAGAL BOLIVAR EUGENIO, con C.C. 070219470-5. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado MARQUEZ SAGAL BOLIVAR EUGENIO, con C.C. 070219470-5. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado MARQUEZ SAGAL BOLIVAR EUGENIO, con C.C. 070219470-5. **DIEZ.-** Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE**

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palamino  
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ  
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

  
Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA.**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Agosto del 2024, a las 10h30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Agosto del 2024, a las 11h15.- **LO CERTIFICO.** -



Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICO:  
Es fiel copia de su original 24  
EL GUABO, 20 de Agosto del 2024.  
Firma: